



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ESTELLENC

3688

Resolución de Alcaldía n.º 2025-0066 de fecha 07 de abril de 2025 del Ayuntamiento de Estellencs en relación con el expediente de Elección de Juez de Paz Titular y Sustituto

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía por la cual se aprueba la convocatoria pública para la elección de las personas que ejercerán el cargo de Juez de Paz Titular y sustituto.

La convocatoria se realiza en los siguientes términos:

A) Requisitos de los aspirantes:

- Poseer nacionalidad española (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).
- Ser mayor de edad (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).
- No estar incurso en ninguno de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).
- No estar incurso en ninguno de las incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 14 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz.
- Residir en el municipio de Estellencs.

B) Modelo, lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes tendrán que presentarse en el modelo que se le facilitará en el Ayuntamiento. Así mismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://ajestellencs.net>].

Junto con la solicitud se tendrá que adjuntar: fotocopia del DNI, declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguno de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985, del poder judicial y el currículum vitae.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente a la fecha de la firma (7 de abril de 2025)

El alcalde

Bernat Isern Bauzà